

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE

40

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

## O. A. Agencia para el Empleo de Madrid

Extracto de la Resolución de 3 de julio de 2026, del gerente de la Agencia para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen, en la ciudad de Madrid, proyectos dirigidos a la mejora de la empleabilidad e inserción sociolaboral de personas desempleadas mayores de 45 años. Años 2026-2027.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Código: 917250

Primero. *Beneficiarios/as*.—Serán beneficiarias las entidades sin ánimo de lucro especializadas en el desarrollo de Itinerarios de inserción socio laboral y formación para la mejora de las competencias personales, laborales y el conocimiento de las nuevas tecnologías dirigidos a personas mayores de 45 años desempleadas.

Segundo. *Objeto*.—La presente convocatoria tiene por objeto impulsar, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones, a favor de entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de proyectos destinados a la mejora de la empleabilidad e inserción sociolaboral de personas mayores de 45 años, que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 3, a través de itinerarios individualizados de empleabilidad que incluyan seguimiento personalizado con acompañamiento y tutorización.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Las bases reguladoras de estas subvenciones se establecen mediante la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de octubre de 2013, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 278, de 22 de noviembre de 2013.

Cuarto. *Cuantía*.—El importe total destinado a esta convocatoria se cifra en tres millones novecientos mil euros (3.900.000 euros), de los cuales un millón novecientos cincuenta mil euros (1.950.000 euros) serán para el año 2026 y un millón novecientos cincuenta mil euros (1.950.000 euros) serán para el año 2027, con cargo a la aplicación presupuestaria 503/140/241.03/489.01 “Transferencia a instituciones sin ánimo de lucro” del Presupuesto de la Agencia para el Empleo de Madrid del ejercicio 2026 y el correspondiente a 2027.

La subvención a conceder por cada proyecto y anualidad es de cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos euros (487.500 euros). Al amparo de la presente convocatoria se adjudicará un total de cuatro proyectos plurianuales, siguiendo el orden de prelación establecido en la valoración de las solicitudes presentadas.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BOCM).

Sexto. *Otros datos*.—La evaluación de las solicitudes se realizará mediante la valoración de los datos relativos a la entidad, al proyecto presentado y a la propuesta de mejora de objetivos comprometidos.

La puntuación máxima podrá ser de 100 puntos, de los que 18 corresponden al apartado relativo a la entidad solicitante, 60 al proyecto presentado y 22 a la mejora de objetivos comprometidos.

Madrid, a 3 de julio de 2026.—El gerente de la Agencia para el Empleo, José Anierte Rueda. Suplente por ausencia (Decreto 20261156053, de 8 de junio de 2026), el S. G. de Recursos Humanos y Relaciones con los Tribunales, Juan Ramón Hernández Moreno.

(03/11.321/26)

